



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 26 de abril de 2023 — Pinar Kuruyemiş Gıda V^e İhtiyaç Maddeleri Sanayi Ticaret/EUIPO — Yadex International (pınar KURUYEMIŞ)

(Asunto T-147/22)¹

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión pınar KURUYEMIŞ — Marca alemana denominativa anterior PINAR — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Derecho a ser oído — Artículo 94, apartado 1, del Reglamento 2017/1001 — Suspensión del procedimiento — Artículo 71, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625»

1. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Requisito para su admisibilidad — Motivos dirigidos únicamente contra las resoluciones de las Salas de Recurso*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 72, ap. 1]

(véase el apartado 22)

2. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de recurso — Recurso interpuesto ante las Salas de Recurso — Suspensión del procedimiento — Facultad de apreciación de la Sala de Recurso*

[Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión, art. 71, ap. 1]

(véase el apartado 28)

3. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de recurso — Recurso interpuesto ante las Salas de Recurso — Suspensión del procedimiento — Requisitos*

[Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión, art. 71, ap. 1]

(véase el apartado 29)

4. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o*

¹ DO C 198, de 16.5.2022.

similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 34, 35, 84 y 85)

5. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Determinación del público pertinente — Nivel de atención del público*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 37 y 40)

6. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación — Marca compuesta — Apreciación del carácter distintivo de un elemento de una marca*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 43 y 51)

7. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marca figurativa pinar KURUYEMIŞ y marca denominativa PINAR*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 56, 66, 67, 72 a 77, 80 a 83 y 89 a 93)

8. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Similitud entre las marcas de que se trata — Comparación fonética*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 71 y 74)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar a Pinar Kuruyemiş Gıda V^e İhtiyaç Maddeleri Sanayi Ticaret AŞ a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y de Yadex International GmbH en el procedimiento sustanciado ante el Tribunal General.